

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77326399878**

**SOUTHERN VENDING COMPANY S.A.
76.547.955-K**

**VENTA Y ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS
VENTA DE BEBESTIBLES**

**Exime de la obligación de emitir boletas de ventas y
servicios por la venta de bebidas a través de máquina
expendedora y autoriza el sellado.**

MAIPU, 21/07/2026

RES. EX. N° 77326146961 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1°) La solicitud de fecha 28/05/2026, presentada por don Christian Antonio Gonzalez Andrade, Rut. N° [REDACTED], en representación de SOUTHERN VENDING COMPANY S.A, RUT. N° 76.547.955-K, domiciliado en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, Marca FUJI, Modelo FAA30L6RT70Y-TH, la que quedará ubicada en [REDACTED], comuna [REDACTED], que a continuación se indica:

SERIE 909074216
N° FISCAL 76479
N° SELLO 37218
RESOLUCIÓN 1866 DEL 24/04/2019

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30/06/2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas y servicios de máquinas expendedoras de bebidas, individualizada en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución SII N°1866 del 24/04/2019, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el modelo de la máquina expendedora de bebidas indicada.

Además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30/06/2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: 1°) AUTORIZASE a la sociedad SOUTHERN VENDING COMPANY S.A, RUT. N° 76.547.955-K, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de máquinas expendedora de bebidas, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N°1866 del 24/04/2019, de la Dirección Nacional del Servicio.

3°) El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde opera la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora de bebidas. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

YESENIA
A
CARES
NUNEZ

Firmado
digitalment
e por
YESENIA
CARES
NUNEZ

YESENIA PAOLA CARES NÚÑEZ
JEFE UNIDAD DE MAIPÚ

Distribución

YCN/SPP/RGA

DISTRIBUCION:

Don Christian Antonio Gonzalez Andrade, en representación de
SOUTHERN VENDING COMPANY S.A

Grupo N° 1 Atención y Asistencia

Secretaría Unidad Maipú

Expediente